



NOTA INFORMATIVA

Noviembre 135/2020

Acuerdo por el que se dan a conocer las tablas de correlación entre las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) 2012 y 2020

Acuerdo por el que se dan a conocer las tablas de correlación entre las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) 2012 y 2020

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 18 de noviembre, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Acuerdo por el que se dan a conocer las tablas de correlación entre las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) 2012 y 2020” (el “Acuerdo”), mismo que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

A manera de antecedente vale la pena mencionar que el 1 de julio de 2020, se publicó en el DOF el “Decreto por el que se expide la Ley de los Impuestos de Importación y de Exportación, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Aduanera”, obedeciendo a tres ejes principales: (i) la implementación de la sexta enmienda al sistema armonizado, (ii) la actualización de fracciones arancelarias obsoletas con bajo o nulo comercio y (iii) el proceso de compactación y desdoblamiento de fracciones arancelarias.

Cabe señalar que, la sexta enmienda a los textos de la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías fue aprobada por la Organización Mundial de Aduanas e incorpora nuevas mercancías, modifica descripciones y suprime las mercancías que han dejado de tener representación en los flujos de comercio mundial.

Al respecto, el 28 de diciembre de 2020 entrará en vigor el artículo 1 de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (“LIGIE”) en el que se establecen las cuotas que, atendiendo a la clasificación de la mercancía, servirán para determinar los impuestos generales de importación y de exportación.

En virtud de lo anterior, mediante el Acuerdo publicado el día de hoy, se dan a conocer las tablas de correlación de las fracciones arancelarias vigentes hasta el 27 de diciembre de 2020 y las vigentes a partir del 28 de diciembre de 2020¹. Al respecto, se precisa que las fracciones arancelarias 2931.90.22, 3824.90.83, 7304.39.03, 7304.39.04, 8543.70.18, 8543.90.03, 8702.90.07, 8702.90.08, 8703.90.03 y 8704.90.01 de la Tarifa de la LIGIE 2012, se regulan por el Decreto de su creación (artículos primero y tercero del Acuerdo).

Finalmente, se establece que la información contenida en el artículo primero del Acuerdo tiene carácter indicativo, no crea derechos, no prejuzga sobre la clasificación arancelaria aplicable a las mercancías, y tampoco constituye un criterio de clasificación arancelaria (artículo segundo del Acuerdo).

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

¹ Conforme al artículo 2, fracción II, regla complementaria 10a., párrafo cuarto, incisos a) y b) de la LIGIE.